

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DEL MAR Y DEL CICLO DEL AGUA

8873

Resolución del consejero del Mar y del Ciclo del Agua de 9 de septiembre de 2024 por la que se dispone el cese y nombramiento de personal eventual de la Consejería del Mar y del Ciclo del Agua, en el puesto de trabajo de Adjunto/a al/a la Jefe de Prensa

El artículo 20 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que es personal eventual el que, en virtud de un nombramiento legal, desempeña, con carácter temporal, puestos de trabajo considerados de confianza o de asesoramiento especial de la Presidencia o de los consejeros, no reservados a personal funcionario de carrera, y que el presidente y los consejeros nombran libremente a su personal eventual, nombramientos que deben publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

El Decreto 107/1995, de 21 de diciembre, por el que se establecen las normas de aplicación al personal eventual, determina que el consejero competente en materia de función pública debe llevar a cabo los trámites y gestiones necesarios para elaborar la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal eventual de la Administración de la Comunidad Autónoma, para su posterior aprobación por el Consejo de Gobierno.

En la relación de puestos de trabajo vigente de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente al personal eventual, consta un puesto de trabajo de Adjunto a la Jefa de Prensa adscrito a la Consejería del Mar y del Ciclo del Agua.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Cesar a la señora Elena García Gómez, con DNI número ***4563**, personal eventual de la Consejería del Mar y del Ciclo del Agua en el puesto de trabajo de Adjunta a la Jefa de Prensa, con efectos de día 9 de septiembre de 2024.
2. Nombrar a don Jose Miguel Pastor Cantallops, con DNI número ***9101**, personal eventual de la Consejería del Mar y del Ciclo del Agua en el puesto de trabajo de Adjunto a la Jefa de Prensa, con efectos de día 10 de septiembre de 2024.
3. Disponer que, a efectos de dietas e indemnizaciones por razón de servicio, es de aplicación lo que disponen el Decreto 16/2016, de 8 de abril, o la norma que lo sustituya, y el artículo 14.1 en relación a el artículo 11.1a de la Ley 9/2009, de 21 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. Reconocer el derecho a percibir las retribuciones por antigüedad o trienios que el señor Jose Miguel Pastor Cantallops acredite en las diferentes administraciones públicas.
5. Publicar este nombramiento en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, (firmado electrónicamente: 9 de septiembre de 2024)

El consejero del Mar y del Ciclo del Agua

Juan Manuel Lafuente Mir

